

ABELLÓ LINDE, S. A.
(Sociedad absorbente)
IBÉRICA AGA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias de ambas Sociedades, celebradas el día 3 de diciembre de 2003, acordaron la fusión por absorción de la Entidad «Ibérica Aga, Sociedad Anónima», por la entidad «Abelló Linde, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por ambas Compañías en las referidas Juntas y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de diciembre de 2003.—D. Isidro Abelló Riera, Secretario del Consejo de Administración de Abelló Linde, Sociedad Anónima, D. Juan Gandía Roviroso, Administrador Único de Ibérica Aga, Sociedad Anónima.—55.986.

2.ª 18-12-2003

AGAR-GEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Al amparo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de 7 de Octubre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social con cargo a beneficios de la Sociedad en la cuantía de dos euros con dieciocho céntimos mediante la reducción del valor nominal de las 1.800 acciones existentes en 0,001211 euros cada una, con la finalidad de redondear el valor nominal de las mismas pasando a ser de 60,10 Euros cada una.

Conforme al artículo 167.3.º del referido Texto Legal, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores al realizarse la reducción de capital

con cargo a beneficios de la sociedad, por lo que la sociedad procederá con carácter simultáneo a la constitución de una reserva indisponible por el importe de la reducción.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.845.

**AMIGUETES DISTRIBUCIÓN
Y OCIO, S. L.**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AMIGUETES ENTERPRISES, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las citadas sociedades, acordó el 2 de diciembre de 2003 la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de «Amiguetes Enterprises, S. L. Sociedad Unipersonal» por «Amiguetes Distribución y Ocio, S. L., Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—D. Juan Dakas Reina (Administrador Único de «Amiguetes Distribución y Ocio, S. L. Sociedad Unipersonal»), Doña María del Carmen Silva Brandido y D. Santiago Segura Silva (Administradores Solidarios de «Amiguetes Enterprises, S. L. Sociedad Unipersonal»).—55.431.

y 3.ª 18-12-2003

**ANDALUZA DE PROMOCIONES
Y CONTRATAS, S. L.**
(Sociedad escindida)

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES
GRANMANSIÓN, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

AZALIA GRUPO INMOBILIARIO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

BEGAMED, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

**BEGARA PROYECTOS
DE CONSTRUCCIÓN, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de «Andaluza de Promociones y Contratas, S. L.», de «Promociones y Construcciones Granmansión, S. L.», de «Azalia Grupo Inmobiliario, S. L.», de «Begamed, S. L.» y de «Begara Proyectos de Construcción, S. L.», todas ellas del día 15 de diciembre de 2003, acordaron la escisión total de «Andaluza de Promociones y Contratas, S. L.», siendo beneficiarias de la escisión las sociedades preexistentes «Promociones y Construcciones Granmansión, S. L.», «Azalia Grupo Inmobiliario, S. L.», «Begamed, S. L.» y «Begara Proyectos de Construcción, S. L.». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad «Andaluza de Promociones y Contratas, S. L.», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades participantes en el proceso y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión auditado, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Andaluza de Promociones y Contratas, S. L.» podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—Julio Begara Bueno, Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades participantes.—56.584.

1.ª 18-12-2003